

RIO GALLEGOS, 09 AGO 2010

VISTO:

El Expediente N° 65.417/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo la Secretaria de Extensión solicita autorización para la realización del Proyecto de Extensión denominado "Taller teórico-práctico sobre libertad de expresión y derecho a la información" el cual será dictado por el Dr. Miguel Julio RODRIGUEZ VILLAFANE, bajo la responsabilidad de la Prof. Iris BERGERO y la Lic. Mariela ARIAS, los días 13 y 14 de Agosto de 2010, con una duración de OCHO (8) horas reloj,

QUE la propuesta tiene como objetivos generales mejorar el conocimiento de los temas vinculados a la Libertad de Expresión y el Derecho a la Información, instalando nuevos conceptos y haciendo un aporte para la mejora de la calidad de los medios de comunicación local, en pos de una mejor calidad democrática;

QUE los objetivos específicos consisten en acercar a los alumnos a temas inherentes a la actividad profesional, instalar conceptos vinculados a la Libertad de Expresión y el Derecho a la Información, acercar periodistas y profesionales de la comunicación a la Universidad, realizar un aporte para mejorar la calidad de los medios de comunicación local e impulsar la Libertad de Expresión para mejorar la calidad democrática;

QUE los destinatarios del Proyecto de Extensión denominado "Taller teórico-práctico sobre libertad de expresión y derecho a la información" son alumnos y docentes de la U.N.P.A., profesionales de los medios locales y provinciales, abogados de la ciudad y público interesado;

QUE se ha fijado un arancel de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) para los docentes y no docentes de la U.N.P.A., PESOS OCHENTA (\$ 80,00) para público en general y gratuito para los alumnos de la U.N.P.A.;

QUE se solicita se cubra el gasto que demande la adquisición de pasajes aéreos tramo CÓRDOBA-BUENOS AIRES-RÍO GALLEGOS-BUENOS AIRES-CÓRDOBA, el pago de TRES (3) días de viáticos a favor del Prof. Miguel Julio RODRIGUEZ VILLAFANE y la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1200,00) de bolsillo, en concepto de honorarios;

QUE mediante Nota N° 1691/10 el Secretario de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la realización del Proyecto de Extensión denominado "Taller teórico-práctico sobre libertad de expresión y derecho a la información" el cual será dictado por el Dr. Miguel Julio RODRIGUEZ VILLAFANE, bajo la responsabilidad de la Prof. Iris BERGERO y la Lic. Mariela ARIAS, los días 13 y 14 de Agosto de 2010, con una duración de OCHO (8) horas reloj, fijar un arancel de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) para los docentes y no docentes de la U.N.P.A., PESOS OCHENTA (\$ 80,00) para público en general y gratuito para los alumnos de la U.N.P.A., autorizar la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios del Prof. Miguel Julio RODRIGUEZ VILLAFANE para el dictado del Proyecto de Extensión mencionado precedentemente por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1200,00) de bolsillo, en concepto de honorarios y a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a afrontar el gasto que demande la adquisición de pasajes aéreos tramo CÓRDOBA-BUENOS AIRES-RÍO GALLEGOS-BUENOS AIRES-CÓRDOBA y el pago de TRES (3) días de viáticos a favor del Prof. RODRIGUEZ VILLAFANE;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la realización del Proyecto de Extensión denominado "Taller teórico-

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

práctico sobre libertad de expresión y derecho a la información" el cual será dictado por el Dr. Miguel Julio RODRIGUEZ VILLAFANE, bajo la responsabilidad de la Prof. Iris BERGERO y la Lic. Mariela ARIAS, los días 13 y 14 de Agosto de 2010, con una duración de OCHO (8) horas reloj.-

ARTÍCULO 2º.- FIJAR un arancel de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) para los docentes y no docentes de la U.N.P.A., PESOS OCHENTA (\$ 80,00) para público en general y gratuito para los alumnos de la U.N.P.A.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a afrontar el gasto que demande la adquisición de pasajes aéreos tramo CÓRDOBA-BUENOS AIRES-RÍO GALLEGOS-BUENOS AIRES-CÓRDOBA y el pago de TRES (3) días de viáticos a favor del Prof. Miguel Julio RODRIGUEZ VILLAFANE.-

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios del Prof. Miguel Julio RODRIGUEZ VILLAFANE (C.U.I.T. N° 20-08531860-9) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22140, por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1200,00) de bolsillo, en concepto de honorarios, para el dictado del Proyecto de Extensión denominado "Taller teórico-práctico sobre libertad de expresión y derecho a la información".-

ARTICULO 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 - RECURSOS PROPIOS - PRESUPUESTO 2010.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Extensión, Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Secretaría de Extensión para el cierre de la actividad, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

602